



**DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 1125-2021-TCE

**Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 1125-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 08 de febrero de 2023, a las 09h30.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Las razones de citación de 30, 31 de enero y 01 de febrero de 2023 suscritas por la señora Fanny Fernanda Oquendo Cordova, notificador-citador de este Tribunal. **b)** El Oficio Nro. DP-DP17-2023-0042-O, firmado digitalmente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, ingresado a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 01 de febrero de 2023.

**ANTECEDENTES.-**

1. El 24 de noviembre de 2021, a través del correo electrónico de la Secretaría General, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral una denuncia firmada electrónicamente por la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, en contra de la señora María de los Ángeles Pazmiño Santos, responsable del manejo económico de la organización social Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana, para el proceso Electoral “Referéndum y Consulta Popular 2018”, por el cometimiento de la infracción tipificada en el artículo 275, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, vigente al momento del posible cometimiento de la infracción.<sup>1</sup>
2. Luego del sorteo efectuado el 25 de noviembre de 2021, según acta número 217-25-11-2021-SG y razón del secretario general del Tribunal Contencioso Electoral correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, el conocimiento y resolución en primera instancia, de la presente causa identificada con el número 1125-2021-TCE. El expediente se recibió en este despacho el 25 de noviembre de 2021.<sup>2</sup>
3. Mediante auto de 26 de enero de 2022 las 10h00, admití a trámite la presente causa y dispuse citar a la señora María de los Ángeles Pazmiño Santos, responsable del manejo económico de la organización social Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana FNPME, para el proceso Electoral “Consulta Popular y Referéndum 2018”, y se señaló para el día jueves 10 de febrero de 2022

<sup>1</sup> Fs. 10 a 17 vta.

<sup>2</sup> Fs. 18 a 20 vta.



**DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 1125-2021-TCE

a las 10h30 la práctica de la audiencia oral de prueba y juzgamiento, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral.<sup>3</sup>

4. Con fecha 26 de enero de 2022, la abogada Fedra Medina Infante, funcionaria citadora-notificadora de este Tribunal, sienta razón de imposibilidad de citación de la señora María de los Ángeles Pazmiño Santos, responsable del manejo económico de la organización social Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana FNPME, para el proceso Electoral "Consulta Popular y Referéndum 2018".<sup>4</sup>
5. Mediante auto de 27 de enero de 2022 dispuse correr traslado a la denunciante magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, con la copia certificada de la razón de imposibilidad de citación sentada por la abogada Fedra Medina Infante, funcionaria citadora-notificadora de este Tribunal, de 26 de enero de 2022, y sus adjuntos, suspendí la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento; y a fin de garantizar la tutela efectiva y el derecho a la defensa, dispuse a la denunciante, que en el término de dos (2) días, remita a esta judicatura la información exacta de la dirección en donde deberá citarse a la señora María de los Ángeles Pazmiño Santos, responsable del manejo económico de la organización social Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana FNPME, para el proceso Electoral "Consulta Popular y Referéndum 2018".<sup>5</sup>
6. Con fecha 31 de enero de 2022, la denunciante magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, a través de su patrocinador, ingresó un escrito en el que señala nuevo lugar para citar a la denunciada.<sup>6</sup>
7. Mediante auto de 01 de febrero de 2022, dispuse citar a la señora María de los Ángeles Pazmiño Santos, responsable del manejo económico de la organización social Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana FNPME, para el proceso Electoral "Consulta Popular y Referéndum 2018" en la nueva dirección señalada por la denunciante, además se señaló para el día jueves 17 de febrero de 2022 a las 10h30 la práctica de la audiencia oral de prueba y juzgamiento, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral.<sup>7</sup>
8. Con fecha 01 de febrero de 2022, el doctor Norman Raúl Gaona Salinas, funcionario citador-notificador de este Tribunal, sienta razón de imposibilidad de citación de la señora María de los Ángeles Pazmiño Santos, responsable del manejo económico de la organización social Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana FNPME, para el proceso Electoral "Consulta Popular y Referéndum 2018".<sup>8</sup>

<sup>1</sup> Fs. 272 a 273 vta.

<sup>2</sup> Fs. 276 a 280

<sup>3</sup> Fs. 289 a 290 vta.

<sup>4</sup> Fs. 298

<sup>5</sup> Fs. 301 a 303

<sup>6</sup> Fs. 307



**DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 1125-2021-TCE

9. Mediante auto de 08 de febrero de 2022, dispuse: a) correr traslado a la denunciante magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, con la copia certificada de la razón de imposibilidad de citación, y b) suspender la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento señalada para el día jueves 17 de febrero de 2022 a las 10h30.<sup>9</sup>
10. Con auto de 19 de enero de 2023, dispuse a la denunciante que en el término de un (1) contado a partir de la notificación y día bajo prevenciones de ley señale una nueva dirección donde se citará a la denunciada señora María de los Ángeles Pazmiño Santos o a su vez declare el desconocimiento de otra dirección para la citación de la denunciada.<sup>10</sup>
11. El 20 de enero de 2023 ingresa a través del correo institucional de la Secretaría General el Oficio Nro. CNE-SG-2023-0331-OF, suscrito por el magister Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral.<sup>11</sup>
12. Con auto de 25 de enero de 2023 a las 09h00, dispuse a la denunciante que en el término de un (1) día contado a partir de su notificación señale una nueva dirección donde se citará a la señora María de los Ángeles Pazmiño Santos o a su vez declare el desconocimiento de otra dirección para la citación de la denunciada.<sup>12</sup>
13. El 26 de enero de 2023, ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General un escrito firmado electrónicamente por la denunciante magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar y sus patrocinadores.<sup>13</sup>
14. Mediante auto de sustanciación de 30 de enero de 2023, a las 09h40, dispuse citar a la denunciada señora María de los Ángeles Pazmiño Santos en la nueva dirección declarada por la denunciante, con el contenido del auto, copias certificadas de la denuncia, último escrito presentado por la denunciante y con el expediente integro en digital, además señale la audiencia oral de prueba y juzgamiento para el 09 de febrero de 2023, a las 10h30.<sup>14</sup>
15. El 30, 31 de enero y 01 de febrero de 2023, se fijó la primera, segunda y tercera boleta de citación de la señora María de los Ángeles Pazmiño Santos, responsable del manejo económico de la organización social Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana FNPME, para el proceso Electoral "Consulta Popular y Referéndum 2018" respectivamente, en el domicilio ubicado en las calles Princesa Paccha N4-175, y Princesa Toa, del cantón Quito, provincia de Pichincha con el contenido del auto de sustanciación de 30 de enero de 2023, así como con las copias certificadas de la denuncia presentada, del escrito ingresado por la denunciante el 26 de enero de 2023, copia simple del Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2023-0060-M; y, el expediente integro de la causa en digital, conforme

<sup>9</sup> Fs. 319 a 321

<sup>10</sup> Fs. 331 a 333

<sup>11</sup> Fs. 341

<sup>12</sup> Fs. 344 a 346

<sup>13</sup> Fs. 351

<sup>14</sup> Fs. 358 a 362



**DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 1125-2021-TCE

consta de las razones suscritas por la señora Fanny Fernanda Oquendo Cordova, Notificador - Citador de este Tribunal.<sup>15</sup>

Con estos antecedentes dispongo:

**PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto y con link de la causa:

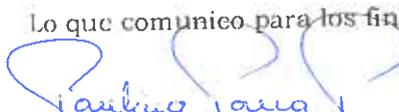
- a) A la denunciante, magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en las direcciones de correo electrónico: noraguzman@cne.gob.ec; luismontero@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cene.gob.ec (sic); estebanrueda@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral No. 003.
- b) Al doctor Paúl Guerrero Godoy, Defensor Público, en el correo electrónico: pguerrero@defensoria.gob.ec

**SEGUNDO.-** Siga actuando la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora de este despacho.

**TERCERO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

  
Dra. Paulina Parra Parra  
**SECRETARIA RELATORA**



<sup>15</sup> I's. 367 a 375